



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11976154-GDEBA-HZGAHMMSALGP - Rubén Roberto INTANI -jubilacion

---

**VISTO** el EX-2021-11976154-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por Rubén Roberto INTANI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el agente mencionado presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1 de julio de 2021;

Que a orden 16, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12950, modificada por su similar N° 13547 y N° 13781;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo

de este considerando, procede a dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del día 1 de julio de 2021, de Rubén Roberto INTANI (D.N.I. 12.566.335 - Fecha de Nacimiento: 8 de diciembre de 1956)– Médico Asistente Interino – Especialidad: Clínica Medica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de diez (10) años y cuatro (4) meses en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado) y de veinticinco (25) años y veintisiete (27) días en la Administración Pública Municipal (con período de simultaneidad), que ha desempeñado como mejor cargo, por el período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Médico Asistente Interino – Especialidad: Clínica Medica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, a abonar al agente citado en el artículo 1° de la presente, el importe previsto en el artículo 1° de la Ley 12950, texto según Ley N° 13547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

